



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	Aleyda Toro Arteaga
Demandado:	Lina Pérez Guzmán
Radicado:	630013103002-2020-00189-00
Asunto:	Corre traslado de informe del secuestre Requiere secuestre

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes del informe del secuestre (doc.77) del mes de octubre, donde informa el auxiliar de la justicia, Dafuba SAS, que el bien inmueble puesto bajo su custodia , está en buenas condiciones y desde el mes de febrero esta arrendado a la señora Rubiela Campos Salazar por \$1.000.000, además informa que la señora Rubiela arregló la casa y los arreglos fueron cruzados con los arrendamientos, según información aportada.

Se requiere al citado auxiliar de la justicia para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue las facturas y/o documentos equivalentes que soportan las mejoras realizadas y por ende proceder a estudiar la viabilidad por parte del despacho si autoriza o no el aludido gasto conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código General del Proceso.

Comuníquese lo aquí ordenado al referido auxiliar de la justicia al correo dany832@hotmail.com

Por medio del Centro de Servicios proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263540dfae1766aa0a83be0e30a54460d1866b582b6dc8383699580b0e14e702**

Documento generado en 28/11/2023 09:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>